ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE MINIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015

CDP N°: 0079 del 24/01/2023
PROYECTO: 2021051500030 Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Carolina del Príncipe
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
El Municipio de Carolina del Príncipe como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen el artículo 2 de la carta superior y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. El municipio de Carolina del Príncipe, cuenta con una red de alumbrado público que se extiende por sus barrios, parques y espacios dedicados al deporte, la recreación y el sano esparcimiento, además de una serie de edificios públicos identificados por su afluencia de público y uso periódico (alcaldía, instituciones educativos urbanos y rurales, edificaciones deportivas, culturales y turísticas) La red pública está conformado por una cantidad de lámparas, postes, alambres, y accesorios para su correcto funcionamiento, los cuales por uso y los vandalismos constantes se van deteriorando, y en consecuencia estos deben ser continuamente cambiados para su funcionamiento periódico, así mismo los edificios públicos deben ser objeto de mantenimiento habitual en algunas de sus partes tanto materiales como de iluminación para albergar los empleados y público en general. Con el mantenimiento de la red de alumbrado público y bienes públicos estamos garantizando que funcionen correctamente, que la comunidad se sienta segura en los diferentes espacios. Estos exigen una atención e intervención permanente y en tal sentido, la administración municipal está en la obligación de suscribir un contrato de suministro, previo el proceso contractual que se debe llevar a cabo para seleccionar al contratista que ha de cumplir dicho objeto Contractual. Estructurado y aprobado en el plan de desarrollo “CAROLINA DEL PRÍNCIPE COMPROMISO DE TODOS” Línea estratégica “Infraestructura pública al servicio de todos los Carolinitas” En su sector: “Infraestructura física”, programa: “mejoramiento de parques y espacio público” **UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.**

El Plan de Desarrollo municipal 2020-2023, se encuentra La línea 2 “INFRAESTRUCTRUA PUBLICA AL SERVICIO DE TODOS LOS CAROLINITAS” SECTOR 2 “INFRAESTRUCTURA FISICA”, programa” MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PUBLICO”. INDICADOR “espacios públicos mejorados”

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Para efectos de atender las citadas necesidades, la entidad debe acudir al mecanismo de contratación estatal para suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que satisfaga la necesidad plasmada en el objeto y en la ficha técnica del presente estudio previo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: SUMINISTRO PERIÓDICO O CONTINUO DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE”, BPIN 2021051500030.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC

FICHA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
Luminaria LED alumbrado público RF RL007 50W IP 65	39111534	UD	75	141.132,50	10.584.937,50
Fotoceldas electro control	39121500	UD	75	29.265,50	2.194.912,50
Bases para fotocelda	40161521	UD	100	8.647,00	864.700,00
Alambre dúplex # 14	26121500	Rollo	3	401.996,00	1.205.988,00
Alambre dúplex # 12	26121500	Rollo	3	623.733,00	1.871.199,00
Bombillas de 20w led	39101600	UD	40	11.742,50	469.700,00

Condensadores de 10 microfaradios	41104814	UD	70	6.937,00	485.590,00
Arrancadores lámpara sodio 70	39110000	UD	70	15.188,00	1.063.160,00
Balasto sodio 70	39101901		20	67.202,00	1.344.040,00
Tomas dobles	39110000	UD	20	4.657,00	93.140,00
Interruptor sencillo	39111810	UD	20	6.668,50	133.370,00
Toma suiche	39110000	UD	8	10.877,00	87.016,00
Tornillo de ensamble 2" grado c	26111535	UD	200	109,00	21.800,00
cajas 2"*4" pvc	39121308	UD	20	2.429,00	48.580,00
Bombillo sodio 70 tubular e27220 v	39101600	UD	50	42.857,00	2.142.850,00
cinta aislante18mm x18 m 3m	39121308	rollo	20	5.835,00	116.700,00
				TOTAL	**22.727.683,00**

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO PERIÓDICO O CONTINUO DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA.

PLAZO: VEINTE (20) días

VALOR: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML ($22.727.683)

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en una cuota al finalizar la entrega completa de los suministros, para realizar este pago es necesario el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de las facturas o cuentas de cobro. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (cuando se tenga el flujo de caja en la Tesorería Municipal), entre los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. En cualquier caso, los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

2.4. LUGAR DE ENTREGA: Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Hacer la entrega de los suministros en el municipio de Carolina del Príncipe en la Alcaldía Municipal.
2) Cumplir con Ficha Técnica de cada uno de los productos y las cantidades estipuladas en la ficha económica.
3) Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
4) Corregir y atender las observaciones dadas por la supervisión en cuanto a la calidad de los productos.
5) Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a Bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Hacer las Observaciones y tomar correctivos cuando en ocasión del contrato se tengan indicio de falencias en su cumplimiento.
2. Realizar a través del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

4. Pagar oportunamente la factura o la cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo el visto bueno del recibido de satisfacción.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Es un contrato de Suministro, acorde con en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial: VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTRO TREINTA Y NUEVE PESOS

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$ 22´727.683
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 23.000.000
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
CDP:	79 del 24/01/2023

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1. Sector Económico: Bienes y servicios

4.2.1.1. Información del sector: Aspectos económicos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2022, el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, fue de 13.12%, frente a 5.62% que registró en 2021.

Solamente en diciembre, este índice fue de 1.26%, frente al 0,73% que se obtuvo en el último mes de 2021.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales. Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual.

Aparte de la anterior descripción sobre el incremento del sector de bienes y servicios, es importante que el contratista tenga en cuenta algunos aspectos técnicos:

1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia:

2. El contratista debe de tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

IMPUESTO O RETENCIÓN	**%**
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
R.F. Industria y Comercio	0.6%
Compras y otros ingresos declarantes	2.5%
Compras y otros ingresos No declarantes	3.5%

4.2.2. Análisis de la Oferta y de la Demanda:

El control de precios que suele introducir el estado, tiene un efecto sobre la oferta y la demanda de los bienes y servicios sujetos al control de precios, que suelen ser objeto de estudio por parte de los empresarios.

Según la teoría del libre mercado, el mercado mismo mediante la conocida ley de la oferta y demanda, debe regular los precios de los bienes y servicios, pero en ocasiones el estado decide intervenir mediante la fijación de precios máximos al público.

Ya sea por la detección de fenómenos especulativos o por una medida social encaminada a proteger derechos básicos de los ciudadanos como la salud o la alimentación, el estado fija un sistema de precios máximos sobre determinados bienes y servicios que tienen un fuerte efecto tanto en la demanda como en la oferta.

La intervención del estado puede conseguir resultados diferentes como la corrección de imperfecciones del mercado o simplemente distorsionarlo afectando desde oferentes hasta consumidores.

Cuando el estado toma la decisión de introducir un precio máximo sobre un producto, la oferta se reciente puesto que hace menos atractiva su producción, así que los capitalistas proferirán invertir sus recursos en otro sector donde los precios no obedezcan a elementos artificiales sino al libre juego de la oferta y la demanda.

Al tiempo que la oferta se reciente por el control de precios, la demanda se puede ver estimulada por la existencia de un precio más razonable y asequible para el consumidor, de modo que se produce un exceso de demanda frente a la oferta, lo que se supondría debería redundar en un incremento de precios que deberían llevar a que en un momento dado se pueda alcanzar nuevamente un nivel óptimo o punto de equilibrio, situación que no se dará precisamente por el control de precios.

4.2.3. Ficha Técnica de los Elementos

DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
Luminaria LED alumbrado público RF RL007 50W IP 65	39111534	UD	75	141132,5	10584937,5
Fotoceldas electro control	39121500	UD	75	29265,5	2194912,5
Bases para fotocelda	40161521	UD	100	8647	864700
Alambre dúplex # 14	26121500	Rollo	3	401996	1205988

Alambre dúplex # 12	26121500	Rollo	3	623732,5	1871197,5
Bombillas de 20w led	39101600	UD	40	11742,5	469700
Condensadores de 10 microfaradios	41104814	UD	70	6937	485590
Arrancadores lámpara sodio 70	39110000	UD	70	15188	1063160
Balasto sodio 70	39101901		20	67202	1344040
Tomas dobles	39110000	UD	20	4657	93140
Interruptor sencillo	39111810	UD	20	6668,5	133370
Toma suiche	39110000	UD	8	10877	87016
Tornillo de ensamble 2" grado c	26111535	UD	200	109	21800
cajas 2"*4" pvc	39121308	UD	20	2429	48580
Bombillo sodio 7otubular e27220v	39101600	UD	50	42857	2142850
cinta aislante18mm x18 m 3m	39121308	rollo	20	5835	116700
					22727682

4.3. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones, se basaron en precios consultados a posibles proveedores y grandes superficies, donde se tuvo en cuenta las estampillas municipales y las retenciones de ley

4.4. Experiencia de la Empresa: El oferente deberá demostrar que su actividad comercial o razón social tiene relación con el objeto del contrato o los elementos a adquirir.

4.5. Ubicación Geográfica: Municipio de Carolina del Príncipe

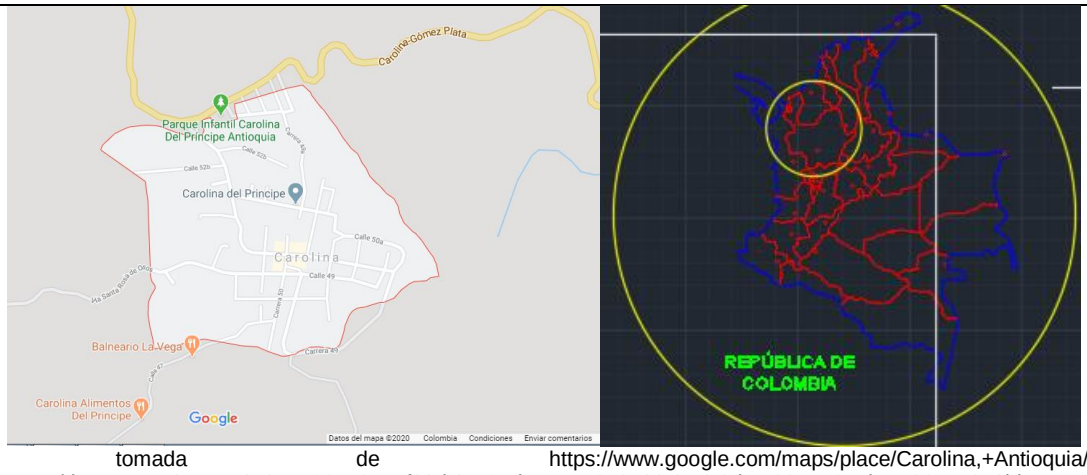


Imagen tomada de https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.724935,-75.2841068,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.7237546!4d-75.2811105?hl=es

4.6. Cotizaciones realizadas: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS

DESCRIPCION	U/M	MARCA	REF FAB	TIEMPO ENTREGA	CANT	VLR UNIT
LUMINARIA LED ALUMBRADO PUBLICO 50W 100/260V 6.500K/5.000 lm C/FOTOCELDA INT.	UND	VIE	RL007/GR113050W	INMEDIATO S/PV 56 SALDO/CON	75	$ 103.929,00
FOTOCELDA ELECTRONICA 105-305VAC 120-277V NC 16 AMP AZUL	UND	INADISA	F31112	INMEDIATO SALVO/VP	50	$ 25.215,00
BASE FOTOCELDA SENCILLA C/PLATINA	UND	NACIONAL	00B33354	INMEDIATO SALVO/VP	50	$ 5.967,00
CABLECU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 14BLANCO RLLX100	RLLX100	CENTELSA	201530R1BLXRLL	A CONVENIR	3	$ 371.230,00
CABLECU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12BLANCO RLLX100	RLLX100	CENTELSA	201532R1BLXRLL	A CONVENIR	3	$ 576.691,00
BOMBILLO LED HW 20W E27 100/260V 6500K 1800 lm 15H	UND	VIE	LB28/GL024TBA20V	INMEDIATO S/PV 17 SALDO/CON	100	$ 8.937,00
CONDENSADOR 10MF 250V	UND	INADISA	C12210	A CONVENIR	70	$ 6.140,00
ARRANCADOR SODIO70W PARALELO IGPA 70	UND	INADISA	A28002	A CONVENIR	70	$ 15.424,00
BALASTO SODIO/MH CERRADO REACTOR70W 208/220V	UND	INADISA	B28121	A CONVENIR	20	$ 56.328,00
TOMACORRIENTE DOBLE P/T15A BLANCO	UND	LUMINEX-GALICA 2	GL2-303BG	INMEDIATO SALVO/VP	20	$ 7.832,00
INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UND	LUMINEX-GALICA 2	GL2-010B	INMEDIATO SALVO/VP	20	$ 6.590,00
TOMACORRIENTE S/LLA P/T +INTERRUPTOR BLANCO	UND	LUMINEX-GALICA 2	GL2-301BG	INMEDIATO SALVO/VP	8	$ 12.490,00
TORNILLO DRYWALL 8X 2"	UND	NACIONAL	TD8X2	INMEDIATO SALVO/VP	200	$ 92,00
ALAMBRE CU AISLADO THHN/THWN No12 NEGRO	ML	CENTELSA	200303R1NG	INMEDIATO SALVO/VP	100	$ 2.429,00
CAJACUADRADA PVC 4" X 4" RETIE BLANCO	UND	TERCOL	CP4X4	INMEDIATO SALVO/VP	20	$ 686,00
CAJARECTANGULARPVC 2" X 4" RETIE BLANCO	UND	TERCOL	CP2X4	INMEDIATO SALVO/VP	20	$ 474,00
POSTE METALICO GALV. 8 MTS 510 KG SECCIONADO POLIGONAL	UND	NACIONAL	PM08510SP	A CONVENIR	4	$ 1.709.917,00

FERRETERIA EL CAMALEON

DESCRIPCION	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT
Luminaria LED alumbrado público RF RL007 50W IP 65	39111534	UD	75	158666
Fotoceldas electro control	39121500	UD	75	285
Bases para fotocelda	40161521	UD	100	10198
Alambre dúplex # 14	26121500	Rollo	3	362500
Alambre dúplex # 12	26121500	Rollo	3	561625
Bombillas de 20w led	39101600	UD	40	12857
Condensadores de 10 microfaradios	41104814	UD	70	6571
Arrancadores lámpara sodio 70	39110000	UD	70	12033

Balasto sodio 70	39101901		20	67415
Tomas dobles	39110000	UD	20	
Interruptor sencillo	39111810	UD	20	550
Toma suiche	39110000	UD	8	6900
Tornillo de ensamble 2" grado c	26111535	UD	200	109
Bombillo sodio 7otubular e27220v	39101600	UD	20	42857
cinta aislante18mm x18 m 3m	39121308	rollo	50	5835
TOTAL				

4.8. Análisis de precio:

Se realizó el análisis de los precios de las dos cotizaciones presentadas; de las que se proyectó en los estudios el valor promedio de cada una de ellas: por lo antes descrito y sabiendo el valor total se puede demostrar que es factible proceder a la contratación de mínima cuantía, dado que no supera los 28 S.M.L.M.V.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Se celebrará un contrato suministro se llevará a cabo por mínima cuantía, conforme a lo previsto los decretos 1510 de 2103 y 1082 de 2015. El criterio de selección aplicar será el menor precio y siempre que no esté por fuera de las especificaciones técnicas definidas por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.

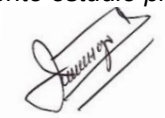
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el terminó estrictamente indispensable. En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación directa, No *obligatoriedad la exigencia de garantías, razón por la cual se deja constancia expresa en el presente estudio previo que no se exigirá garantías.*



JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ

Director Departamento Administrativo de Planeación

Carolina del Príncipe, febrero 14 de 2023

Revisó: José Fernando Mesa Aprobó: Carlos Andrés Pérez Vásquez

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas	Incumplimiento en las especificaciones técnicas exigidas		5	8	Extremo	Contratista	- Seguimiento y control por parte del supervisor - Comunicación clara y efectiva acerca de todas las especificaciones de los elementos a suministrar. - Exigir póliza de calidad dentro del proceso contractual	2	4	6	Alto	Si	Administración y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente Seguimiento y control sobre las especificaciones requeridas	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generan demoras la entrega de los elementos objeto del contrato.	Demoras en la entrega de los elementos requeridos por la Administración municipal. Incumplimiento del contrato.		3	6	Alto	Contratista	Se establecen alternativas de solución para la entrega oportuna. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Ejecución	Liquidación	Requerimientos al contratista Informes a la aseguradora	Permanente